

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	439862
Número de orden de compra a modificar:	136558
Entidad compradora:	Caquetá - Alcaldía de Florencia
Nombre del solicitante:	Marlon Monsalve Ascanio
Proveedor:	UNION TEMPORAL SERVIASEAMOS
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería IV
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2025-02-27 08:51:42

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2025-04-14	2025-03-31

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
131891		CDP-2024001356	CDP	2024001356
131894	VF ASEO Y CAFETERIA	VF-2025000002	VF	2025000002

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	ays04--R7 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 14	5.0	Mes	37120593.58	CDP-2024001356	185602967.90

2	ays04--R7 - Operario de mantenimiento Tiempo Completo - 5	5.0	Mes	13257354.85	VF-2025000002	66286774.25
3	ays04--R7 - Jabón para loza 2 (Compra) - 46	5.0	Unidad	114035.38	VF-2025000002	570176.90
4	ays04--R7 - Jabón en barra (Compra) - 46	5.0	Unidad	77383.96	VF-2025000002	386919.80
5	ays04--R7 - Jabón de dispensador para manos 1 (Compra) - 40	5.0	Unidad	72999.60	VF-2025000002	364998.00
6	ays04--R7 - Detergente multiusos en polvo (Compra) - 71	5.0	Unidad	259779.06	VF-2025000002	1298895.30
7	ays04--R7 - Líquido para limpiar vidrios 1 (Compra) - 23	5.0	Unidad	93038.45	VF-2025000002	465192.25
8	ays04--R7 - Blanqueador o hipoclorito 1 (Compra) - 46	5.0	Unidad	205441.52	VF-2025000002	1027207.60
9	ays04--R7 - Blanqueador o hipoclorito 3 (Compra) - 11	5.0	Unidad	141678.13	VF-2025000002	708390.65
10	ays04--R7 - Cera emulsionada Neutra (Compra) - 5	5.0	Unidad	38000.00	VF-2025000002	190000.00
11	ays04--R7 - Ambientador 1 (Compra) - 46	5.0	Unidad	245802.84	VF-2025000002	1229014.20
12	ays04--R7 - Limpiones 1 (Compra) - 46	5.0	Unidad	54448.36	VF-2025000002	272241.80
13	ays04--R7 - Esponjilla 2 (Compra) - 23	5.0	Unidad	5955.16	VF-2025000002	29775.80
14	ays04--R7 - Escoba 3 (Compra) - 23	5.0	Unidad	51361.76	VF-2025000002	256808.80

15	ays04--R7 - Cepillos 1 (Compra) - 23	5.0	Unidad	30073.19	VF-2025000002	150365.95
16	ays04--R7 - Trapero 2 (Compra) - 8	5.0	Unidad	40498.96	VF-2025000002	202494.80
17	ays04--R7 - Bolsas plásticas 1 (Compra) - 69	5.0	Unidad	38996.04	VF-2025000002	194980.20
18	ays04--R7 - Bolsas plásticas 15 (Compra) - 69	5.0	Unidad	85303.32	VF-2025000002	426516.60
19	ays04--R7 - Bolsas plásticas 16 (Compra) - 46	5.0	Unidad	64103.30	VF-2025000002	320516.50
20	ays04--R7 - Bolsas plásticas 17 (Compra) - 46	5.0	Unidad	64103.30	VF-2025000002	320516.50
21	ays04--R7 - Papel higiénico 1 (Compra) - 148	5.0	Unidad	151936.80	VF-2025000002	759684.00
22	ays04--R7 - Toallas para manos 6 (Compra) - 10	5.0	Unidad	51251.60	VF-2025000002	256258.00
23	ays04--R7 - Vasos biodegradables 1 (Compra) - 46	5.0	Unidad	179584.92	VF-2025000002	897924.60
24	ays04--R7 - Servilleta papel (Compra) - 10	5.0	Unidad	15630.10	VF-2025000002	78150.50
25	ays04--R7 - Café 1 (Compra) - 69	5.0	Unidad	799008.27	VF-2025000002	3995041.35
26	ays04--R7 - Azúcar 1 (Compra) - 46	5.0	Unidad	250848.12	VF-2025000002	1254240.60
27	ays04--R7 - Aromática (Compra) - 10	5.0	Unidad	12129.00	VF-2025000002	60645.00
28	ays04--R7 - Agua potable 4 (Compra) - 46	5.0	Unidad	423718.88	VF-2025000002	2118594.40
29	ays04--R7 - Atomizadores (Compra) - 12	5.0	Unidad	16939.32	VF-2025000002	84696.60
30	ays04--R7 - Recargo por Trabajo nocturno	1.0	Unidad	0.00	VF-2025000002	0.00

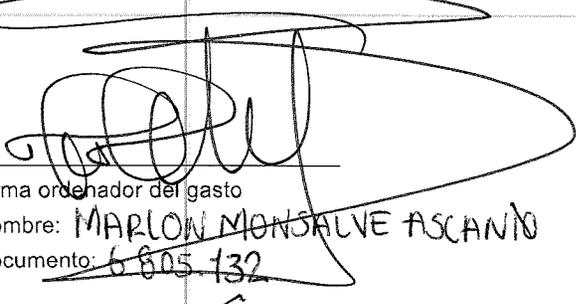
31	ays04--R7 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	VF-2025000002	0.00
32	ays04--R7 - AIU	1.0	Unidad	26980998.89	VF-2025000002	26980998.89
33	ays04--R7 - IVA	1.0	Unidad	5126389.79	VF-2025000002	5126389.79

Artículos editados y/o agregados

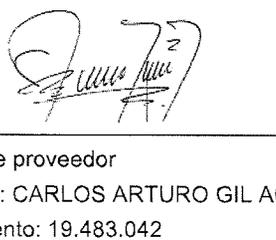
Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

De conformidad con lo establecido en el Acta No. 003 de modificación de orden de compra, se procede a modificar la fecha de vencimiento de la presente orden de compra.



Firma ordenador del gasto
Nombre: **MARLON MONSALVE ASCARIO**
Documento: **6 805 132**



Firma de proveedor
Nombre: **CARLOS ARTURO GIL ACEVEDO**
Documento: 19.483.042

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P06.F09	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ACTA DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 1 de 7

ACTA No. 003 DE MODIFICACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

TIPO DE MODIFICACIÓN	PRORROGA	ADICIÓN	OTRA	X
----------------------	----------	---------	------	---

Celebrada entre el Municipio de Florencia y:

CONTRATISTA:	UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS
TIPO Y No. DE IDENTIFICACIÓN	NIT No. 901.677.831

Entre los suscritos:

Nombre:	MARLON MONSALVE ASCANIO	Tipo y número de identificación:	C.C. 6.805.132 de Florencia.
En calidad de (cargo):	Alcalde Municipal	Dependencia:	Despacho
Acto Administrativo de nombramiento	Acta de Posesión No. 05 del 27 de diciembre de 2023.	Acto de delegación: (si aplica)	N/A

Actuando en nombre y representación del:

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE FLORENCIA
NIT.	800.095.728-2

Por una parte y por la otra:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ARTURO GIL ACEVEDO
TIPO Y NUMERO DE IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 19.483.042 de Bogotá D.C.
EN REPRESENTACIÓN LEGAL DE:	UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS

Hemos convenido modificar el siguiente:

TIPOLOGÍA (CONTRATO/CONVENIO)	ORDEN DE COMPRA
No.	136558
FECHA SUSCRIPCIÓN	15/11/2024
OBJETO:	PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PARA EL EDIFICIO MUNICIPAL Y DEMÁS DEPENDENCIAS EXTERNAS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA.
PLAZO INICIAL	El plazo de ejecución del objeto del contrato será de CINCO MESES (05) contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio. Nota: Mediante Acuerdo Municipal No. 2024016 del 22 de octubre de 2024 se autoriza al Señor Alcalde del Municipio

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P06.F09	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ACTA DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 2 de 7

	de Florencia para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2025 (Ver anexo "Acuerdo Municipal No. 2024016 Por medio del cual se autoriza al Alcalde de Florencia – Caquetá para comprometer vigencias futuras"), así las cosas se anexa a la presente, certificación emitida por la Secretaría de Hacienda Municipal, amparando la vigencia futura de la prestación del servicio integral de aseo que nos ocupa, en el Proyecto de Presupuesto para la vigencia fiscal 2025.
FECHA DE INICIO	21/11/2024
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	14/04/2025

TIPO		DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		COMPROMISO PRESUPUESTAL		VALOR INICIAL
CDP	VF	No. CERTIFICADO	VALOR INICIAL	No. REGISTRO PRESUPUESTAL	FECHA DE EXPEDICIÓN	
X		2024001356	\$141.000.000	2024001981	15/11/2024	\$141.000.000
X		2025000002	\$210.000.000	2025000002	01/01/2025	\$210.000.000

FORMA DE PAGO	<p>El Proveedor deberá presentar mensualmente la factura a la Entidad Compradora del valor integral de los servicios prestados de Aseo y Cafetería indicando con claridad: (i) el precio del servicio del personal, (ii) el precio de los Bienes de Aseo y Cafetería, (iii) precio del Servicio Especial requerido; (iv) el AIU; (v) descuento por ANS y (vi) el IVA aplicable. La primera factura debe incluir la prestación del servicio durante el primer mes, contado a partir de la fecha de inicio pactada entre la Entidad Compradora y el Proveedor; la factura deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p> <p>Para el cálculo de recargos ocasionales por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo, el Proveedor debe aplicar al valor del servicio de los operarios, los recargos por trabajo extra, nocturno, dominical y festivo de acuerdo con la normativa aplicable.</p> <p>El Proveedor debe facturar mensualmente el Servicio Integral de Aseo, Cafetería y Mantenimiento y presentar las facturas en la dirección y forma indicada para el efecto por la Entidad Compradora y publicar una copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.</p> <p>El supervisor de la Entidad Compradora debe solicitar y verificar la evidencia del pago del salario y aportes al Sistema de Seguridad Social de los operarios dedicados a prestar el Servicio Integral de Aseo y Cafetería en sus instalaciones, para el pago de la última factura, es</p>
----------------------	---

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P06.F09	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ACTA DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 3 de 7

	<p>necesario que el proveedor aporte los soportes documentales que evidencien que se encuentra a paz y salvo con el pago de la liquidación del o los trabajadores que prestaron el servicio en la Orden de Compra, o en su defecto el certificado emitido por el revisor fiscal o representante legal que demuestre la continuidad de la relación laboral con los trabajadores posterior a la terminación de la Orden de Compra.</p> <p>El Proveedor de acuerdo con las disposiciones tributarias deberá realizar el manejo de las facturas electrónicas según la regulación aplicable; para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos, documentos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. Así mismo, es una obligación del Proveedor solicitar dichos documentos e información para la presentación de las facturas.</p> <p>El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago:</p> <ul style="list-style-type: none"> (i) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario. (ii) De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite). <p>Nota: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto.</p> <ul style="list-style-type: none"> (iii) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. (iv) Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros.
--	--

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P06.F09	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ACTA DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 4 de 7

	<p>El Proveedor debe publicar copia de la factura en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura.</p> <p>Con base en el calendario de implementación establecido en el artículo 20 del Título VI de la Resolución 042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la DIAN, los sujetos obligados deben expedir Factura Electrónica de Venta según los parámetros establecidos en dicha resolución, o aquellas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. En el caso que, se presenten diferencias en el proceso de facturación para el tema de retención de gravámenes adicionales o de impuestos asociados a las Órdenes de Compra, esto deberá ser resuelto entre la Entidad Compradora y el Proveedor, no obstante, para el caso de aquellas entidades compradoras que aún se encuentran ajustando sus procedimientos a las nuevas disposiciones de la DIAN el proveedor deberá entregar la factura de acuerdo con las disposiciones internas de la Entidad Compradora para lo cual deberá concertar el procedimiento con el supervisor de la Orden de Compra.</p> <p>El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del artículo 4 de la Ley 80 de 1993, así como las disposiciones civiles y comerciales aplicables en la materia. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago.</p> <p>Las Entidades Compradoras deben APROBAR o RECHAZAR la factura dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes al rechazo; el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura.</p> <p>La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes al pago efectivo.</p>
--	---

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P06.F09	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ACTA DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 5 de 7

	<p>En el escenario en el cual, por alguna razón, la Entidad Compradora y el Proveedor acuerden la terminación anticipada de la Orden de Compra, la Entidad Compradora realizará el pago de los bienes o servicios efectivamente entregados y prestados.</p> <p>Parágrafo: Sin perjuicio de lo establecido previamente, y según las disposiciones de la Ley 2024 del 23 de julio de 2020 <i>“Por medio de la cual se adoptan normas de pago en plazos justos en el ámbito mercantil y se dictan otras disposiciones en materia de pago y facturación”</i> se establecen el ámbito de aplicación de la misma y particularmente lo dispuesto en el artículo 3¹.</p> <p>Se dará aplicación de los tiempos máximos establecidos previamente para todas las empresas según lo dispuesto en la mencionada ley, quedando exentas de dichos tiempos las empresas catalogadas como «gran empresa»; sin perjuicio de las modificaciones, actualizaciones y/o derogaciones de la norma en cita.</p> <p>El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 60 DÍAS CALENDARIO, el Proveedor puede suspender la prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería y las entregas pendientes a la Entidad Compradora hasta que esta realice el pago.</p> <p>En el evento de incumplimiento en el pago al proveedor en los términos descritos en el Acuerdo Marco, la Entidad Compradora aceptará el cobro de intereses moratorios aplicando la tasa equivalente al doble del interés legal civil sobre el valor histórico actualizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.</p>
--	---

GARANTÍAS INICIALES					
FECHA DE APROBACIÓN			TIPO		
18/11/2024			CONTRATO DE SEGURO		
Garante	Amparo	Valor asegurado	Vigencia		No.
			Desde	Hasta	
Compañía Mundial de Seguros S.A.	Cumplimiento	\$60.383.475,51	15/11/2024	14/10/2025	C-100087021
	Pago de salarios y prestaciones sociales	\$45.287.606,63	15/11/2024	14/04/2028	

¹ "ARTÍCULO 3°. Obligación de Pago en Plazos Justos. En aplicación del principio de buena fe contractual contemplado en el artículo 871 de Decreto 410 de 1971 (Código de Comercio) se adopta como deber de todos los comerciantes y de quienes sin tener calidad de comerciantes ejerzan operaciones mercantiles, la obligación general de efectuar el pago de sus obligaciones contractuales, en un término que se pactará para el primer año de entrada en vigencia de la presente ley de **máximo 60 días calendario** y a partir del segundo año, **máximo 45 días calendario improrrogables** a partir de entrada en vigencia de la ley, calculados a partir de la fecha de recepción de las mercancías o terminación de la prestación de los servicios." (Negrilla fuera de texto).

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P06.F09	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ACTA DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 6 de 7

Calidad y correcto funcionamiento	\$30.191.737,75	15/11/2024	14/10/2025	
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$260.000.000	15/11/2024	14/04/2025	C-100022986

NOMBRE E IDENTIFICACIÓN DEL SUPERVISOR:	ARGEL CUTIVA FLOREZ C.C. 17.647.254 de Florencia
NOMBRE DE LA DEPENDENCIA:	Secretaría Administrativa

RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN (marcar con una x)	
ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA	X
RÉGIMEN ESPECIAL	

Previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el día 15 de noviembre de 2024, el Municipio de Florencia, suscribió la Orden de Compra No. 136558, cuyo objeto corresponde a "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PARA EL EDIFICIO MUNICIPAL Y DEMÁS DEPENDENCIAS EXTERNAS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA" con la Unión Temporal SERVIASEAMOS, identificada con el NIT 901.677.831, representada legalmente por CARLOS ARTURO GIL ACEVEDO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.483.042 de Bogotá D.C y se estableció como fecha de vencimiento de la misma, el día 14 de abril de 2025.

Que, mediante Acta No. 01 se inició la ejecución de la orden de compra el día 21 de noviembre de 2024.

Que a la fecha, el contratista ha presentado un informe, de acuerdo a lo establecido en el Acta No. 02 de supervisión del 24 de diciembre de 2024, donde se autorizó el pago por el valor de VEINTITRÉS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$23.698.761,25) M/CTE, por el periodo comprendido entre el 21 al 30 de noviembre de 2024.

Que el Acuerdo Municipal No. 2024016 del 22 de octubre de 2024, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE FLORENCIA- CAQUETÁ PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA 2025" autorizó al alcalde del Municipio de Florencia para comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia fiscal 2025, para amparar la ejecución de la orden de compra cuyo objeto corresponde a "PRESTACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE ASEO, CAFETERÍA, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO PARA EL EDIFICIO MUNICIPAL Y DEMÁS DEPENDENCIAS EXTERNAS DEL MUNICIPIO DE FLORENCIA".

Que de conformidad con el Acuerdo Municipal No. 2024016 del 22 de octubre de 2024, el monto aprobado para comprometer la vigencia 2025 con relación a la orden de compra de aseo y cafetería asciende a la suma de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$210.000.000) M/CTE, presupuesto que es suficiente para amparar la prestación de este servicio por el primer trimestre del año 2025. 

 ALCALDÍA DE FLORENCIA	CÓDIGO A2.P06.F09	ALCALDÍA DE FLORENCIA, CAQUETÁ	FECHA DE EMISIÓN 27/05/2022
	VERSIÓN 1.0	ACTA DE MODIFICACIÓN DE CONTRATO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN
			PÁGINA: 7 de 7

Que teniendo en cuenta que para la vigencia 2025, solo se puede disponer con lo aprobado mediante vigencia futura, es decir DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS (\$210.000.000) M/CTE, y que este presupuesto solo alcanza para la prestación de este servicio por el primer trimestre del año 2025, se hace necesario realizar una modificación en el plazo de la presente orden de compra, fijando el mismo hasta el 31 de marzo de 2025.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto, las partes

ACUERDAN

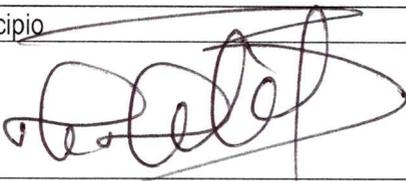
PRIMERO: MODIFICAR el plazo de la Orden de Compra No. 136558 del 15 de noviembre de 2024, celebrada entre el Municipio de Florencia y la UNIÓN TEMPORAL SERVIASEAMOS, identificada con el NIT 901.677.831, representada legalmente por Carlos Arturo Gil Acevedo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.483.042 de Bogotá D.C., de conformidad con las consideraciones anteriores, estableciendo como fecha de vencimiento de la misma, el 31 de marzo de 2025.

SEGUNDO: Para el perfeccionamiento de la presente acta de modificación de la Orden de Compra No. 136558 del 15 de noviembre de 2024, se requiere de las firmas de las partes.

TERCERO: Continúan vigentes las demás condiciones de la Orden de Compra, siempre que no contradigan lo señalado en el presente documento.

Dada en la ciudad de Florencia, Departamento del Caquetá, el **25 FEB 2025**

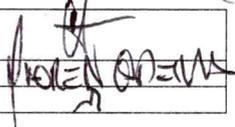
Para constancia de lo anterior, firman por quién en ella intervienen.

Contratista	Municipio
	
CARLOS ARTURO GIL ACEVEDO	MARLON MONSALVE ASCANIO
R/L Unión Temporal Serviaseamos	Alcalde Municipal

Visto bueno:

Supervisor

ARGEL CUTIVA FLOREZ
Asesor de Bienes y Servicios – Secretaría Administrativa

Proyectó	Cristian Atheth Chacón Samboni	cargo	Profesional Universitario – Oficina Asesora Jurídica	Firma	
Revisó	Mauren Viviana Cadena Melo	cargo	Asesora GIT Contratación	Firma	
Aprobó	Jorge Ricardo Murcia Morales	cargo	Jefe Oficina Asesora Jurídica	Firma	